



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS



VISTO:

El Expediente N° 3271/09 Alcance 4, iniciado por la Directora de Rentas, comunicando que el 31 de diciembre de 2009 operó el vencimiento del plazo establecido en la Ordenanza N° 4704 Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009, por lo que solicita la prórroga de su vigencia hasta el 31 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10/10, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza mencionada conforme a lo requerido, Ad Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, atento a la necesidad de continuar con el Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4775

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 10/10, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de marzo de 2010, la vigencia de la Ordenanza N° 4704 – Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009, para los contribuyentes que regularicen su deuda al 31/12/08, mediante Plan de Facilidades de Pago.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.